

00001-1

Quito, a 18 de Mayo de 2005  
S.V.  
Protocolización N° 761

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA AUTENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO  
DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE  
LA SOCIEDAD INT FOOD SERVICES CORP. ; Y, MÁS  
DOCUMENTOS**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**( DI 3ª**

**COPIAS )**



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 28158

PAG. 1
77 MISC

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 855861

QUE LA SOCIEDAD

INT FOOD SERVICES CORP.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 359617 BOLLO: 64949 IMAGEN: 54
DESDE EL NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) DAVID BENALCAZAR R.
2) FRANKLIN TELLO NUÑEZ
3) JORGE JUAN ANHALZER

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE: FRANKLIN TELLO NUÑEZ
TESORERO: DAVID BENALCAZAR R.
SECRETARIO: JORGE JUAN ANHALZER

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERAN

EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARE CON ESE OBJETO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO

INFORMACION ADICIONAL:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 6595 DEL 5 DE ABRIL DE 2005, CONERCCIO NADA POR LA NOTARIA PUBLICA QUINTA Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA, MEDIANTE LA FICHA 359617, DOCUMENTO 764754 DEL 13 DE ABRIL DE 2005, SE ENMENDO EL ARTICULO SEGUNDO DEL PACTO SOCIAL, EL CUAL LEE DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SOCIEDAD TIENE COMO FINES Y OBJETOS LOS SIGUIENTES: A) DEDICARSE AL COMERCIO EN GENERAL Y EN ESPECIAL A LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE COMIDAS, RESTAURANTES, SERVICIOS DE COMIDA RAPIDA, NEGOCIOS DE COMIDA EN TODAS SUS FORMAS, INCLUYENDO LA PREPARACION, ELABORACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y COMIDAS, LA TRANSFORMACION DE BIENES EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RESTAURANTE, COMIDAS RAPIDAS, HOTELES Y TODAS LAS DEMAS ACCIONES NECESARIAS O DESEABLES PARA QUE DICHOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, COMIDAS Y SERVICIOS SEAN PRODUCIDOS, ELABORADOS, DISTRIBUIDOS, TRANSFORMADOS Y/O COMERCIALIZADOS PARA EL CONSUMO Y USO AL POR MAYOR O AL POR MENOR, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVES DE OTROS MEDIOS DE COMERCIALIZACION O DISTRIBUCION; B) LA COMPRA, VENTA, PROPIEDAD, LICENCIAMIENTO, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO, TENENCIA DE INVERSION DE MARCAS DE FABRICA, PATENTES DE INVENCION Y DEMAS FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, INCLUYENDO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y KNOW HOW. C) LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO, TENENCIA DE INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSUMO, DEFECTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURAL LEZA O DESCRIPCION; D) PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS; E) LA PREPARACION, PLANIFICACION Y DISEÑO DE PROYECTOS; F) LA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, HIDROELECTRICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y DE CUALQUIER TIPO DE OBRAS CIVILES; G) LA OPERACION Y NEGOCIO EN TODO TIPO DE PROYECTOS. H) LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION COMERCIAL INCLUYENDO PRESTAMOS.



Dr. Oswaldo Mejia Escobar

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PRENDAS, HIPOTECAS Y FIDUCIARIOS, LA VENTA O PRESTACION DE SERVICIOS Y EL EMPLEO DE PERSONAL NECESARIO PARA ELLOS; I) LA COMPRA, VENTA Y COMERCIO EN GENERAL DE ACCIONES, BONOS, VALORES Y EFECTOS DE CUALQUIER CLASE O DESCRIPCION; J) LA ACTUACION COMO AGENTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; L) LA PROMOCION Y/O PARTICIPACION PASIVA O ACTIVA EN PROYECTOS DE INVERSIONES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; M) LA COMPRA, CONSTRUCCION, FLETAMENTO, POSESION EN DOMINIO, OPERACION, MANEJO Y ADMINISTRACION DE BUQUES Y NAVES DE CUALQUIER CLASE Y SUS PERTENENCIAS, ASI COMO LA POSESION EN DOMINIO, OPERACION, MANEJO Y ADMINISTRACION DE LINEAS DE NAVEGACION Y AGENCIAS MARITIMAS EN GENERAL; N) LA CELEBRACION DE CUALQUIER CONTRATO DE PRESTAMO, HIPOTECA, CESION Y CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; O) LA OPERACION EN CUALQUIER FORMA DE CUENTAS BANCARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CUALQUIER BANCO O ESTABLECIMIENTO FINANCIERO EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO; P) LA PARTICIPACION EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS SOCIEDADES O COMPANIAS, SEAN ESTAS PANAMENAS O EXTRANJERAS; Q) ADEMÁS DE LOS OBJETOS ARRIBA INDICADOS, LA SOCIEDAD TENDRA TODAS LAS FACULTADES EXPRESADAS EN EL ARTICULO DIECINUEVE DE LA LEY TREINTA Y DOS (32) DE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE, DE LA REPUBLICA DE PANAMA, ASI COMO CUALQUIER OTRA FACULTAD QUE SEAN OTORGADAS A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER OTRA LEY VIGENTE.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO A LAS 09:21:26, A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE B/. 40.00 COMPROBANTE NO. 855861 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 64190 FECHA: Martes 26, Abril de 2005 // MIGO //

REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA  
LUIS CHEN  
CERTIFICADOR  
13-B



Confrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

LUIS CHEN

es auténtica del funcionario que el día 26 de ABRIL año 2005 ejercía el cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CERTICADO REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Panamá 5 de MAYO año 2005

Autenticación N. 13B-CDEO 46818

Firma del funcionario Lic. Ernesto Lozano Lopez JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



000003

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Vertical text on the left side, possibly a stamp or registration number, including the number 1007-2005.



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA**

**Autenticación N°- 336 CGE/PNM-2005**

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
El suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en  
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

**Lic. ERNESTO LOZANO LOPEZ**  
Jefe de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7  
Derechos recaudados U\$\$ 50.00

Panamá, 11 de ~~ES~~ del 2005

*[Handwritten signature]*

**PABLO VILLAGOMEZ REINEL**

**MINISTRO DE LA EMBAJADA DEL ECUADOR**  
(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 1 de Mayo 2006 52

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA



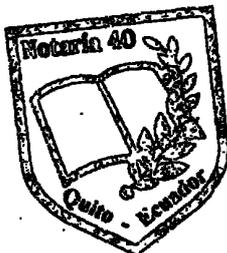
**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE  
COMPAÑÍAS N. 5 /05**

EL SUSCRITO, DR. PABLO VILLAGÓMEZ REINEL, ENCARGADO DE NEGOCIOS a.i. DEL ECUADOR EN PANAMA, A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO A LA LEY DE COMPAÑÍA Y RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO:

**DATOS DE LA COMPAÑÍA:**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL: INT FOOD SERVICES CORP.</b>
<b>NOMBRES ANTERIORES: .....</b>
<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN: 5 DE ABRIL DEL 2005</b>
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ</b>
<b>NUMERO DE REGISTRO: FICHA 359617 ROLLO 64949</b>
<b>FECHA DE REGISTRO: 9 DE ABRIL DE 1999</b>



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**

**ACTIVIDADES QUE REALIZA:**

La sociedad tiene como fines y objetivos los siguientes:

- a) Dedicarse al comercio en general y en especial a la actividad de servicios de comidas, restaurantes, servicios de comida rápida, negocios de comida en todas sus formas, incluyendo la preparación, elaboración, distribución, comercialización, compra y venta de productos alimenticios y comidas, la transformación de bienes en productos alimenticios, la prestación de servicios de restaurante, comidas rápidas, hoteles, y todas las demás acciones necesarias o deseables para que dichos productos alimenticios, comidas y servicios sean producidos, elaborados, distribuidos, transformados y/o comercializados para el consumo y uso al por mayor o al por menor, ya sea directamente o a través de otros medios de comercialización o distribución.
- b) La compra, venta, propiedad, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión de marcas de fábrica, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial, incluyendo la prestación de servicios de asistencia técnica y know kow.
- c) La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materiales de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción.
- d) Prestar servicios de administración de proyectos.
- e) La preparación, planificación y diseño de proyectos.
- f) La construcción y desarrollos de proyectos inmobiliarios, hidroeléctricos, de infraestructura y de cualquier tipo de obra civil.
- g) La operación y negociación en todo tipo de proyectos.
- h) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prenda, hipotecas y fideicomisos, la venta o prestación de servicios y el empleo de personal necesario para ello.
- i) La compra, venta y comercio en general de acciones, bonos, valores y efectos de cualquier clase o descripción.
- j) La actuación como agente de personas naturales o jurídicas.
- k) La promoción y/o participación pasiva o activa en proyectos de inversiones o de cualquier otra naturaleza.
- l) La compra, construcción, fletamento, posesión en dominio, operación, manejo y administración de buques y naves de cualquier clase y sus pertenencias, así como la posesión en dominio, manejo y administración de líneas de navegación y agencias marítimas en general.
- m) La celebración de cualquier contrato de préstamo, hipoteca, cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza.
- n) La operación en cualquier forma de cuantas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo.
- ñ) La participación en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.
- o) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el artículo diecinueve de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veinte y siete de la República de Panamá, así como cualquier otra facultad que sean otorgadas a la sociedad por cualquier otra ley vigente.



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**

**DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA:** LA SOCIEDAD TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, Y PODRÁN ESTABLECER SUCURSALES Y/O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO, SEGÚN SEA CONVENIENTE.

**AGENTE RESIDENTE:** LA FIRMA DE ABOGADOS MOSSACK FONSECA, CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO ARANGO ORILLAC, PISO DOS (2), CALLE CINCUENTA Y CUATRO (54) MARBELLA, PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

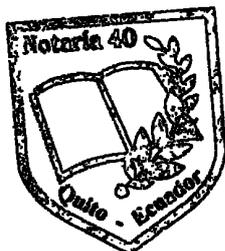
**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

CERTIFICADO OTORGADO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ QUE ACREDITA QUE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR.

COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6595 DEL 5 DE ABRIL DEL 2005 POR LA CUAL SE PROCOLIZA EL ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA INT FOOD SERVICES CORP. MEDIANTE LA CUAL SE ENMIENDA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INT FOOD SERVICES CORP. PARA EXPEDIR ESTE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS.

COPIA DEL PASAPORTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INT FOOD SERVICES CORP.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**

**CERTIFICACIÓN:**

EN VIRTUD DE HABER COMPROBADO DEBIDAMENTE ESTOS HECHOS POR LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, EL SUSCRITO CERTIFICA QUE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EN EL EXTERIOR.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2005.

**DR. PABLO VILLAGÓMEZ REINEL  
ENCARGADO DE NEGOCIOS a.i., DEL  
ECUADOR EN PANAMÁ**

PARTIDA: 14.1

US\$ 700



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 11 MAY 2005 104

**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**



**REPUBLICA DE PANAMA**

**MOSSACK FONSECA & CO.**  
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899  
(507) 264-2322  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

**COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA**  
**ESCRITURA PUBLICA No. 6595 DE 5 DE abril DE 20 05**

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **INT FOOD SERVICES CORP.**, mediante la cual se enmienda el Artículo Segundo del Pacto Social de la sociedad.

Protocolizada en Notaría Pública  
del Circuito Notarial de Panamá  
e inscrita en el Registro Público



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO -----

(6595) ----- (mt) -----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **INT FOOD SERVICES CORP.**, mediante la cual se enmienda el Artículo Segundo del Pacto Social de la Sociedad. -----

-----Panamá, 5 de abril de 2005 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de abril del dos mil cinco (2005), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, **MARIO ADOLFO Vlieg Lara**, varón, panameño, casado, abogado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres-ochenta y nueve-dos mil quinientos noventa y cinco (3-89-2595), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Que representa a **MOSSACK FONSECA & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

**SEGUNDO:** Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento dos ocho dos siete cero uno (282701) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

**TERCERO:** Que **MOSSACK FONSECA & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **INT FOOD SERVICES CORP.**, nombramiento que consta inscrito, a Ficha tres cinco nueve seis uno siete (359617), Rollo seis cuatro nueve cuatro nueve (64949), Imagen cero cero cinco cuatro (0054) de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público. -----

**CUARTO:** Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad, mediante la cual se enmienda el Artículo Segundo del Pacto Social de la sociedad antes mencionada, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **MIRZELLA TUÑON**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), y **VERNA LEE DE NELSON**, con cédula de identidad personal número ochocientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

**ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO----- (6595) -----**

(fdo.) **MARIO Vlieg** -- (fdo.) **MIRZELLA TUÑON** -- (fdo.) **VERNA LEE DE NELSON** --- (fdo.) **LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá.-----

**PROTOCOLIZACION: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INT FOOD SERVICES CORP. -----**

Una reunión de la Junta de Accionistas de **INT FOOD SERVICES CORP.** se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whympet 1105 y Diego de Almagro, del Distrito Metropolitano de Quito, el día 23 de marzo de 2005 a las 12H00. -----

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello. -----



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**PRESENTE:** En la reunión estuvieron presentes las compañías: WADEHOUSE HOLDING INTERNATIONAL, y SEAVIEW BUSINESS INC., propietarias cada una de quinientas acciones emitidas y en circulación de INT FOOD SERVICES CORP. existiendo como quórum de ésta Junta la totalidad del capital social. -----

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Franklin Tello Núñez, en su calidad de Presidente de la Sociedad. -----

**SECRETARIO DE LA REUNION:** David Benalcázar Rosero, en su calidad de Tesorero de la Sociedad y en ausencia del titular. -----

**SE RESOLVIO:** -----

1) Enmendar, como en efecto se enmienda el Artículo **SEGUNDO** del Pacto Social de la Sociedad, de manera que dicho artículo de ahora en adelante disponga lo siguiente: -----

**SEGUNDO: OBJETOS.-** La Sociedad tiene como fines y objetos los siguientes: a. Dedicarse al comercio en general y en especial a la actividad de servicios de comidas, restaurantes, servicios de comida rápida, negocios de comida en todas sus formas, incluyendo la preparación, elaboración, distribución, comercialización, compra y venta de productos alimenticios y comidas, la transformación de bienes en productos alimenticios, la prestación de servicios de restaurante, comidas rápidas, hoteles y todas las demás acciones necesarias o deseables para que dichos productos alimenticios, comidas y servicios sean producidos, elaborados, distribuidos, transformados y/o comercializados para el consumo y uso al por mayor o al por menor, ya sea directamente o a través de otros medios de comercialización o distribución; b. La compra, venta, propiedad, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión de marcas de fábrica, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial, incluyendo la prestación de servicios de asistencia técnica y know how; c. La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de

art 2

inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materiales de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción; d. Prestar servicios de administración de proyectos; e. La preparación, planificación y diseño de proyectos; f. La construcción y desarrollo de proyectos inmobiliarios, hidroeléctricos, de infraestructura y de cualquier tipo de obra civil; g. La operación y negociación en todo tipo de proyectos; h. La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas y fideicomisos, la venta o prestación de servicios y el empleo de personal necesario para ello; i. La compra, venta y comercio en general de acciones, bonos, valores y efectos de cualquier clase o descripción; j. La actuación como agente de personas naturales o jurídicas; k. La promoción y/o participación pasiva o activa en proyectos de inversiones o de cualquier otra naturaleza; l. La compra, construcción, fletamento, posesión en dominio, operación, manejo y administración de buques y naves de cualquier clase y sus pertenencias, así como la posesión en dominio, operación, manejo y administración de líneas de navegación y agencias marítimas en general; m. La celebración de cualquier contrato de préstamo, hipoteca, cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza; n. La operación en cualquier forma de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo; ñ. La participación en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas, o extranjeras; o. Además de los objetos arriba indicados, la Sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el artículo diecinueve de la Ley Treinta y dos (32) de mil novecientos veinte y siete, de la República de Panamá, así como cualquier otra facultad que sean otorgadas a la sociedad por cualquier otra ley vigente. -----



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

2) Autorizar como en efecto se autoriza, a los Directores y Dignatarios

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de INT FOOD SERVICES CORP., para realizar la resolución que antecede sin necesidad de poder especial, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Accionistas. -----

**CIERRE:** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.  
(fdo.) Franklin Tello Núñez -- Presidente de la reunión -- (fdo.) David Benalcázar R. -- Secretario de la reunión -- (fdo.) WADEHOUSE HOLDING INTERNATIONAL, representado por Esteban Guarderas R. -- Accionista -- (fdo.) SEAVIEW BUSINESS INC., representado por Jorge Juan Anhalzer -- Accionista -----

**CONCUERDA** con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil cinco (2005).



*[Signature]*  
Ldo. D. Oscar Edgardo Carrut  
Notario Público Quinto

**Ingresado en el Registro Público de Panamá**

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2005/04/15 11:22:56:9
Tomo: 2005	Asiento: 54100
Presentante: CARLOS MARIMON	Cedula: 8-245-869
Liquidación No.: 8767639	Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: EDGU	

*[Signature]*



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

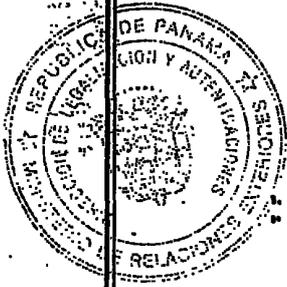
Sección de 2102 contal Ficha No. 359017 Sigla No. 11  
 Documento Redi No. 764764  
 Operación realizada Acta  
 Derechos de Registro El. 40.00  
 Derechos de Calificación El. 10.00  
 Lugar y Fecha de Inscripción Panamá 17 de Abril 2005

*[Signature]*  
Registrador Jefe

14-13

18/4/3

7-359017  
D-764764



*El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto*

**CERTIFICA:**

*Que la firma que antecede y que dice:*

**NEREIDA DE ESPINO**

*es auténtica del funcionario que el día 19*

*de ABRIL año 2005*

*ejercía el cargo de JEFA DE SECCION*

**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA**

*Panamá 5 de MAYO año 2005*

*Autenticación N° 14B-CDEO  
46822*

*Firma del funcionario*

*[Handwritten Signature]*  
**Lic. Ernesto Lozano Lopez**  
**JEFE DE AUTENTICACION  
Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

*Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.*



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA

Autenticación N°- 337 CGE/PNM-2005

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
El suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en  
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

**Lic. ERNESTO LOZANO LOPEZ**  
Jefe de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7  
Derechos recaudados U\$\$ 50.00

Panamá, 11 de 05 del 2005

**PABLO VILLAGOMEZ REINEL**

(La presente Autenticación Embajada del Ecuador  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
del presente documento, sobre cuyo texto no asume  
responsabilidad alguna este Consulado).



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 1 R MAY 2007 fs 5

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA



PO...

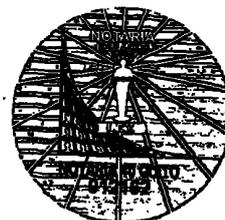
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en doce fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA AUTENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD INT FOOD SERVICES CORP. ; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a dieciocho de mayo del dos mil cinco.-

**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciocho de mayo del dos mil cinco.-



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

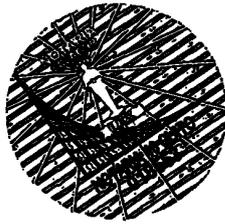


**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

RA...

**ZÓN:** Mediante Resolución N° 05.Q.IJ.2232, de fecha nueve de Junio de dos mil cinco, dictada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; atinentes a la reforma de estatutos de la matriz de la compañía en mención, protocolizada ante mi el dieciocho de Mayo del dos mil cinco.- Tome nota de este particular al margen de la protocolización antes mencionada.- Quito, a primero de Julio de dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de junio del año 2.005, bajo el número 1430 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1124 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1836 vta., Tomo 130 y 2076 del Registro Mercantil de veintiuno de junio del dos mil dos, a fs. 1784, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la matriz de la Compañía Extranjera "**INT FOOD SERVICES CORP.**", otorgada el dieciocho de mayo del año 2.005, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, firmado con el número **0835**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **021304**.- Quito, a dieciséis de junio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-